

**Resol. N° 4537****Exp. 2025-25-3-005766**Montevideo, **24 SEP. 2025**

VISTO: La Resolución N°3823 de fecha 18 de agosto de 2025, por la cual la Dirección General de Educación Secundaria dispuso la realización de un Llamado a registro de aspirantes para Coordinador Nacional de ProCES dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que las inscripciones y entrega de documentación de los aspirantes se realizaron en tiempo y forma;

II) que por Resolución N°3986 de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección General de Educación Secundaria resolvió designar a los integrantes del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado;

III) que por comunicado de fecha 9 de setiembre de 2025, se publica la nómina de aspirantes habilitados a participar en el Llamado de referencia;

IV) que el aspirante titular de la cédula de identidad N°1.774.920-1 fue eliminado por no ajustarse a las normas de procedimiento previstas en el Artículo N°58 del Anexo III: Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP;

V) que el aspirante titular de la cédula de identidad N°3.838.144-8, fue eliminado por no alcanzar el 60% (equivalente a 60 puntos) del puntaje asignado a la etapa de Oposición de acuerdo a lo establecido en las Bases de la convocatoria;

VI) que los miembros del Tribunal concluyeron con todas las actuaciones.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y homologar el orden de prelación final resultante del Llamado a registro de aspirantes para Coordinador Nacional de ProCES dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de prelación	Cédula	Apellidos, Nombres	Puntaje final
1	33728128	Scarenzio Deleoti, Patricia Anabella	75,80
2	39398183	Pintado Fernández, Rossana Paola	60,20
3	36675683	Iraola Mora, María Gabriela	51,00

2) Determinar que el orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

3) Establecer que la notificación se efectúe exclusivamente a través de la Página web Institucional, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Llamado teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Divisiones de Inspección, a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Comunicación Social, al Programa de Exploración Pedagógica, a División Jurídica, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, y a Fenapes

Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria